



# Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI

Tegucigalpa, MDC  
26 de junio de 2009

Señores  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
Ciudad

## CIRCULAR No. PE-008/2009

Estimados señores:

Mediante circular PE-006/2009 del 29 de mayo del presente año, se entregó el documento "**Políticas Sobre Garantías para Créditos que se Aprueben con Fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras**"; en el que se indica que el pagaré suscrito por el prestatario es la garantía que BANHPROVI aceptará para créditos de producción concedidos a un año plazo; asimismo, para préstamos destinados a construcción de bienes inmuebles otorgados dentro de este plazo.

En circular PE-007/2009 se les notificó que el plazo de los préstamos para capital de trabajo se extiende a dieciocho (18) meses; por consiguiente, se mantiene como garantía el pagaré endosado a favor de BANHPROVI para créditos de producción y bienes inmuebles aprobados por los intermediarios financieros dentro del tiempo antes mencionado.



Atentamente,

**JULIO CESAR QUINTANILLA**  
Presidente Ejecutivo

Cc: Archivo